

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3079

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar certificado de conexión eléctrica condicional por el término de dos años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación y designados catastralmente como :

- a.- C: 01 – S: 01 – M: 091 – P: 004 del Sr. RAUL ALBERTO DELL'ERBA Y OTRA , ubicado en calle Deán Funes 2861 /67 . Expediente N° 1801/88.-
- b.- C: 02 – S: 01 – M: 139 – P: 009 , del Sr. RUBEN PEDRO FILIPPA Y OTRA ubicado en calle Falucho 1350 . Expediente N° 1908/88-1887/88.-

Art. 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho .-